



Federico Ponce Rojas

Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional

pr_enlinea@hotmail.com

X: @fpr_enlinea

Proceso electoral amañado

El verdadero poder de la justicia radica en su capacidad de impactar positivamente la vida de las personas.

Doctora **Lorena Josefina Pérez Romo**
Candidata a ministra de la SCJN

La reforma judicial, viciada de origen por la imposición de una mayoría legislativa espuria, mayorías que, en opinión de Hans Kelsen: “Fundada en la idea de libertad en el principio de mayoría, no de manera mecánica, es decir, quien tenga más votos es quien tiene razón, sino en virtud de la posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones y reducir (no aplastar) a las minorías que están en desacuerdo con la mayoría”.

Es una reforma por demás contraria al espíritu del Constituyente de 1917, que en la construcción de nuestra ley suprema, se manifestó contrario a la “elección popular”; cabe recordar las palabras del diputado constituyente Machorro Narváez:

...hay que alejar al Poder Judicial de la política y no arrojárselo al fondo de ella, para que resulte un juguete de las pasiones. El elector popular está impedido de conocer las cualidades intelectuales del funcionario a quien va a elegir; las cuales fundamentalmente tienen que ser, dispénsame, señor González, la ciencia y la honradez... la administración de justicia no tiene un programa. El programa de un liberal o de un conservador, cuando se trate de hacer justicia, será siempre el mismo...

Los vicios de la reforma constitucional en materia de justicia, los hemos expresados en diversos foros, alcanzan al proceso electoral, que además de estar también viciado, es un proceso “amañado”, en el que un insano contubernio del Ejecutivo y el Legislativo, particularmente del Senado, se suma el obsequioso Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dejando sin efectos las disposiciones del INE en cuanto a las limitaciones para la promoción o difusión sobre el ejercicio y participación ciudadana del proceso, autorizando a gobierno y sociedad civil a promocionar el voto y su difusión.

Será una elección confusa, difícil, desinformada y sesgada por la intervención del poder público.

Será una elección confusa, difícil, desinformada y sesgada por la intervención del poder público, hemos escuchado y visto con desazón, salvo unos pocos perfiles, posturas incongruentes, contradictorias, radicales y hasta ridículas; con la participación limitada para unos cuantos. En efecto se han impreso más de 602 millones de boletas para elegir cargos en el Poder Judicial Federal y casi 24 millones para la elección del Poder Judicial de la CDMX. Se calcula por el INE un promedio de votantes de 11.5% del padrón, de 10 millones, muchos desinformados y confundidos sobre las complejas y particularidades de la ciencia del derecho que exige a sus actores en el proceso de procuración y administración de justicia.

La desconfianza y decepción aumentan conforme se van dando a conocer los elegibles y se corrobora que los supuestos “filtros y tómbolas” dejaron pasar a candidatos impresentables muchos de ellos con escándalos de corrupción, violencia, etcétera, que son del dominio público. Perturbadora la selección de candidatos a magistrado del TEPJF por el Senado.

Es innegable que hay candidatas y candidatos muy valiosos que cuentan con el prestigio, trayectoria y experiencia; dirían los diputados constituyentes de 1917, que de ser electos escucharán la voz de su conciencia y la voz de la ley.

De lo observado destacan en la candidatura a ministros de la SCJN con estos atributos, la magistrada Lorena Josefina Pérez Romo y el

Constitucionalista Ricardo Sodi Cuéllar, en las listas de mujeres y hombres, respectivamente.

APOSTILLA

El pasado jueves 10 del presente, la Academia Mexicana de Derecho Internacional recibió la investigación para su ingreso del maestro Claudio Martínez Santistevan, intitulada *La globalización del derecho laboral Mexicano: El T-MEC como Motor de Cambio*. El presidente doctor Reguera y el primer vicepresidente doctor Muñoz de Cote, destacaron el capítulo *Drittwirkung der Grundrechte*.

Efectos de los derechos fundamentales frente a terceros (traducción del concepto, por el perito e intérprete del idioma alemán, Sebastián Ponce Henrich).